

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de dos (02) personas para realizar ordenamiento, búsqueda y clasificación de valores tributarios, con la finalidad de mejorar la gestión de cobranza, e incrementar el riesgo mediante la derivación de deuda tributaria impaga al Departamento de Ejecución Coactiva, lo cual conlleve alcanzar los niveles de recaudación esperados durante los próximos meses del presente ejercicio fiscal.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca optimizar la eficiencia en la gestión de cobranza; a fin de mejorar los ingresos públicos a cargo del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato durante la prestación del servicio deberá cumplir con realizar las siguientes actividades:

- ✓ organización y búsqueda de valores tributarios por contribuyente
- ✓ clasificar organizar los valores tributarios
- ✓ apoyo para almacenar los valores en la carpeta digital de la SECD y SRT
- ✓ Escaneo de valores tributarios con su respectivo cargo de notificación
- ✓ Revisión de los cargos de notificación de los valores tributarios

IV. PLAZO O DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de sesenta (60) días calendarios, computables desde el día siguiente de la recepción de la Orden de servicio.

V. REQUISITO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Estudios en administración, contabilidad, economía o estudios técnicos completos o inconclusos.
- ✓ No tener impedimento o incompatibilidad para prestar servicios al Estado.
- ✓ Experiencia mínima en trabajos administrativos, en instituciones públicas y/o privadas.
- ✓ Conocimiento en ofimática.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO

La entidad brindará todas las facilidades y demás información necesaria para llevar a cabo el servicio.

VII. FORMA DE PAGO

El forma de pago será mensual

Primer Pago: Equivalente a S/ 1025 (Mil veinticinco y 00/100 soles), a finalizar los treinta (30) días calendarios de prestación del servicio, previa presentación del informe mensual de actividades y emisión de conformidad.

Segundo Pago: Equivalente a S/ 1025 (Mil veinticinco y 00/100 soles), a finalizar los treinta (30) días calendarios de prestación del servicio, previa presentación del informe mensual de actividades y emisión de conformidad.

Para proceder al pago, el contratado deberá cumplir con presentar:

- Informe mensual del servicio presentado mediante mesa de partes
- CCI vinculado al RUC
- Otra documentación requerida por la SRT

Cada entregable deberá contener mil trescientos valores tributarios (1,300) ordenados y acumulados por contribuyente.

Cuadro de Producción				
Locadores	Producción Promedio Diario	Días Laborados al mes	Producción total al mes	Producción por 02 meses
01	50	30	1300	2,600

VIII. PENALIDADES

Penalidad por demora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del tiempo que debió ejecutarse. Esta será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL LOCADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

IX. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente acuerdo. El LOCADOR no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de LA ENTIDAD. Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos: (i) Que se revele con la aprobación previa y escrita de LA ENTIDAD. (ii) Que la revelación y/o



divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, EL LOCADOR se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación a LA ENTIDAD, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente.

X. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000112

UNIDAD EJECUTORA : 000 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO - S/

NRO. IDENTIFICACIÓN : 500260

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SECCION DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA ROSA GARATE LAURA VERONICA
Fecha : 05/06/2024
Actividad Operativa : C0003 GESTION Y EJECUCION DE LA COBRANZA PRE COACTIVA DE DEUDA TRIBUTARIA
Motivo : SERVICIO DE LOCACION PARA ORDENAMIENTO, CLASIFICACION DE VALORES TRIBUTARIOS POR 60 DIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
2-09	0002	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010172	SERVICIO DE CLASIFICACION, ORDENAMIENTO Y INVENTARIO DOCUMENTARIO	2.3.2.9.1.1	2,050.00	SERVICIO



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

000113

UNIDAD EJECUTORA : 000 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO - S/
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500260

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SECCION DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Entregar a Sr(a) : DE LA ROSA GARATE LAURA VERONICA
Fecha : 05/06/2024
Actividad Operativa : C0003 GESTION Y EJECUCION DE LA COBRANZA PRE COACTIVA DE DEUDA TRIBUTARIA
Motivo : SERVICIO DE LOCACION PARA ORDENAMIENTO, CLASIFICACION DE VALORES TRIBUTARIOS POR 60 DIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0002	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100010172	SERVICIO DE CLASIFICACION, ORDENAMIENTO Y INVENTARIO DOCUMENTARIO	2.3.2 9.1 1	2,050.00	SERVICIO



Firma del Solicitante



Firma Autorizada